INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Trabajo donde caperá ko ñañ quive
Construyendo el futuro hoy

Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Seguros

Asunción, 09 de Febrero de 2017

NOTA Nº 151 /2017

Señores
SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Contratación por la Vía de la Excepción Nº 04/17 "CONTRATACION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – Ad Referéndum 2017"**, a fin de comunicarles que por Resolución N° 009-001/17 de fecha 09 de Febrero de 2017, cuya copia se adjunta, el Consejo de Administración resolvió adjudicar a la firma **SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.** la Contratación de la mencionada Licitación por un monto de **Gs. 21.535.835.310.- (Guaraníes veinte y un mil quinientos treinta y cinco millones ochocientos treinta y cinco mil trescientos diez), IVA Incluido**.-

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
e) Certificado del Banco donde conste el N° de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
f) **La nomina del personal en relación de dependencia, que afectara a los trabajos contratados con la Contratante, las cuales indefectiblemente deberán contar con el mínimo de garantías y derechos establecidos en la Ley Nº 213 "Que establece el Código de Trabajo", a partir del inicio de los servicios a ser contados y hasta la finalización de los mismos.**
g) **Declaración Jurada del Salario, expedida por el IPS, cuya información deberá ser congruente con la nomina de personal asignados a los servicios contratados.**
La contratante se reserva el Derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia de no adeudar a la seguridad social durante la ejecución del Contrato.
h) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de doce (12) meses contados desde la firma del Contrato.-

Atentamente,

Recibí conforme :
Firma y Sello :

Alberto Riquelme
09-02-17
SST S.A.